



El Minvu
une
la
Ciudad

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2661/

ANTOFAGASTA, 28 NOV 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 19 (V. y U.) del 17 de mayo de 2016 que reglamenta el programa de Integración Social y Territorial; el D.S. N° 355, (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; El Decreto TRA N°272/1691/2019 (V. y U.) de 11 de octubre de 2019, que me designa Jefe Suplente del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanizaciones; y el Decreto TRA N°272/59/2019 (V. y U.) de 25 de octubre de 2019, que establece orden de subrogancia, y me designa Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente".

CONSIDERANDO:

- a) Que el Decreto Supremo N° 19 (v. y U.) de 17 de mayo de 2016 reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- b) Que el artículo 2° del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 17 de mayo de 2016, establece y define para efectos de dicho programa habitacional a una COMISIÓN EVALUADORA, como la encargada de evaluar los proyectos habitacionales que se presenten en el marco de dicho Reglamento y que estará integrada por funcionarios de Serviu, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, debiendo velar dicha comisión que los proyectos cumplan con todos los requisitos y antecedentes indicados en el Párrafo II del citado Reglamento.
- c) Que resulta necesaria la designación de los funcionarios competentes que integren la Comisión Evaluadora por parte de SERVIU Región de Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta N° 640 de fecha 17 de octubre de 2019, del Sr. Seremi de Vivienda y Urbanismo, que dispone el llamado para la presentación de proyectos del subsidio habitacional para proyectos de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. 19 (V. y U.) de 2016, en seis terrenos de propiedad del Serviu Región de Antofagasta, ubicados en el sector Alto la Chimba Antofagasta.

RESUELVO:

- 1°. **DESÍGNESE**, como integrante de la Comisión Evaluadora de Proyectos del Programa de Subsidio Habitacional de Integración Social y Territorial por parte de SERVIU Región de Antofagasta, a los siguientes funcionarios:
 - 1.1 Don Javier Lopez Troncoso, Arquitecto, Analista de la Unidad de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico de Serviu Región de Antofagasta.
 - 1.2 Don Santiago Ortega Toro, Arquitecto, Analista de la Unidad de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico de Serviu Región de Antofagasta.
 - 1.3 Doña Giselle Pasten Magna, Arquitecta, Analista de la Unidad de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico de Serviu Región de Antofagasta.



El Minvu
une
la
Ciudad

1.4 Don Daniel Calderon Huerta, Arquitecto, Analista de la Unidad de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta.

- 2º. **INSTRÚYASE**, a los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, que deberán someter su procedimiento de revisión a las exigencias establecidas en el Decreto Supremo Nº 19 (V. y U.) de 17 de mayo de 2016, y a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 640 de fecha 17 de octubre de 2019. del Sr. Seremi de Vivienda y Urbanismo.
- 3º. **LA PRESENTE** Resolución no afecta el presupuesto.
- 4º. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 507 de 28 de enero de 2017 y al memorándum Nº 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por el encargado del Departamento Técnico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



GONZALO ITURRA SOTO

DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



VºBº jurídico (PVR)

RECH/HGK/VMG/CFCH/cfch

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento Técnico, Varoessa Muñoz
- 2 Departamento Técnico, Encargado Ley de transparencia,
- 3 Área de Proyectos
- 4 Departamento Jurídico
- 5 Departamento de Contraloría Interna
- 6 Departamento de Operaciones Habitacionales
- 6 Oficina de partes.

